



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia "

USHUAIA,

11 OCT 2023

**VISTO:** la Nota Externa N° 2008/2023 Letra TCP- VA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto el 28 de septiembre de 2023 el Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N. Hugo S. PANI, intima con carácter perentorio e improrrogable a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I. Analía Inés CUBINO a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de su recepción cumplimente con lo requerido por este Órgano de Control.

Que concretamente el Sr. Vocal de Auditoría le requirió: "(...) en referencia a la situación informada por el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N.º 1890/2023 Letra: T.C.P.-S.C. en donde expresó la falta de respuesta por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ante los requerimientos realizados respecto a la remisión del expediente N° MECCT-E-81644-2022 con el correspondiente descargo al Acta de Constatación N° 100/2023 Letra: TCP-PE.

Asimismo, mencionó que dicho requerimiento fue realizado mediante Nota externa N° 1036/2022 Letra: TCP-PE, suscripta por la Auditora Fiscal CP Noelia Mercedes PESARESI.

Como así también manifestó que, en virtud a lo notificado, desde la Secretaría Contable se emitió la Nota Externa N° 1290/2023, prorrogada por su similar N° 1344/2023, y reiterada mediante Nota Externa N° 1513/2023, todas ellas Letra: TCP-SC, en las que se solicitó el cumplimiento a las peticiones realizadas por la profesional actuante.

Para con último manifestar que: '(...) En atención a lo antes expuesto, y encontrándose ampliamente vencidos los plazos otorgados, solicito su

*[Handwritten signature]*

*intervención a fin de instar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que dé cumplimiento a los requerimientos antes detallados (...)*”.

Que entonces habiendo resultado infructuosos los sendos requerimientos, este Cuerpo Plenario comparte y hace propios los términos de la Nota Externa N° 2008/2023 Letra: TCP- VA y resuelve intimar a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I. Analía Inés CUBINO, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación de la presente, cumplimente en su totalidad con lo requerido por este Órgano de Control, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N.° 50.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 4° inciso c), h) y 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y hacer propia la Nota Externa N.° 2008/2023 Letra: T.C.P.- V.A. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I. Analía Inés CUBINO, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente, cumplimente con lo requerido en la Nota Externa N° 2008/2023 Letra: TCP-VA, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia "

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar el seguimiento del artículo precedente a la Auditora Fiscal de la Delegación TCP-PE, C.P. Noelia Mercedes PESARESI.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I. Analía Inés CUBINO.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar en sede del Organismo al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS y por su intermedio a la Auditora Fiscal de la Delegación TCP-PE, C.P. Noelia Mercedes PESARESI para el seguimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 239 /2023.**

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia.

NOTA EXTERNA N° 2008/2023.-  
LETRA: T.C.P. - V.A.

Ushuaia, 28 SEP 2023



**A la Sra. Ministra de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
DI Analía Inés CUBINO**  
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en referencia a la situación informada por el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N.º 1890/2023 Letra: T.C.P.-S.C. en donde expresó la falta de respuesta por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ante los requerimientos realizados respecto a la remisión del expediente N.º MECCT-E-81644-2022 con el correspondiente descargo al Acta de Constatación N.º 100/2023 Letra: TCP-PE.

Asimismo, mencionó que dicho requerimiento fue realizado mediante Nota externa N.º 1036/2022 Letra: TCP-PE, suscripta por la Auditora Fiscal CP Noelia Mercedes PESARESI.

Como así también manifestó que, en virtud a lo notificado, desde la Secretaría Contable se emitió la Nota Externa N.º 1290/2023, prorrogada por su similar N.º 1344/2023, y reiterada mediante Nota Externa N.º 1513/2023, todas ellas Letra: TCP-SC, en las que se solicitó el cumplimiento a las peticiones realizadas por la profesional actuante.

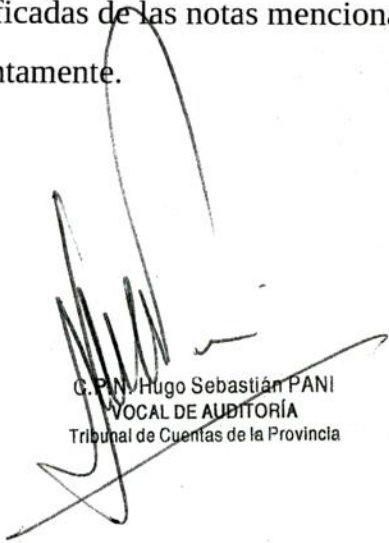
Para con último manifestar que: “(...) En atención a lo antes expuesto, y encontrándose ampliamente vencidos los plazos otorgados, solicito su intervención a fin de instar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que dé cumplimiento a los requerimientos antes detallados (...)”.

En virtud de lo expuesto, **vengo a intimar a Usted a fin de que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente** cumpla con lo requerido oportunamente por este Órgano de Control.

En caso de no dar respuesta en el tiempo estipulado será pasible de las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Se adjunta a la presente copias certificadas de las notas mencionadas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
G. PAN Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia